



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2003

Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003

Tema 13 j) del programa provisional*

**Cuestiones económicas y ambientales: Asistencia a terceros
Estados afectados por la aplicación de sanciones**

Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Nota del Secretario General

1. El 19 de noviembre de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución 57/25, titulada “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”. En el párrafo 8 de dicha resolución, la Asamblea General tomó nota de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2000/32, de 28 de julio de 2000, de seguir considerando la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, invitó al Consejo a que, en su período de sesiones de organización de 2003, tomara las disposiciones pertinentes con este fin dentro de su programa de trabajo para 2003, y decidió transmitir el informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, junto con los materiales de antecedentes pertinentes, al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003.

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2000/32 del Consejo Económico y Social y en la resolución 57/25 de la Asamblea General, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/57/165 y Add.1) se transmitirá al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003.

* E/2003/100.

